

Gerencia:	Regional Sur	Expediente No:	2016-23-26-01-0000895
Intendencia:	Aduanas	Documento:	PRO - 2016-04-05-000355

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de San José del Departamento de Escuintla siendo las
Diez horas con Quince minutos, del día
Diecisiete de Febrero del año dos mil dieciséis,
Ubicado En: EDIFICIO MODULOS AUXILIARES DOS, MODULO DOSCIENTOS
SEIS, PUERTO QUETZAL

NOTIFIQUE A: CONFECCIONES TIPICAS CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD
ANONIMA

El contenido de el (la)

-----PROVIDENCIA numero-----

PRO guion DOS MIL DIECISEIS guion CERO CUATRO guion CERO CINCO
guion CERO CERO CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO-----

De fecha Dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, entregándole una copia
del (la) mismo (a), por medio de esta cédula que recibe el (la) señor (a)

Cristian López Pérez
quién dice ser Encargado de importación

Quien bien enterado (a) firmo. DOY FE.

(f)

DPI: 17934160590510
TEL: 30483370

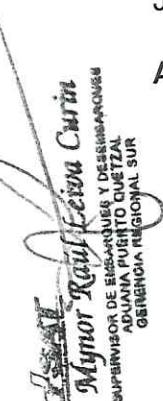
NOTIFICADOR


Eddy Orlando Cumes López

NOTIFICADOR
ADUANA PUERTO QUETZAL
GERENCIA REGIONAL SUR

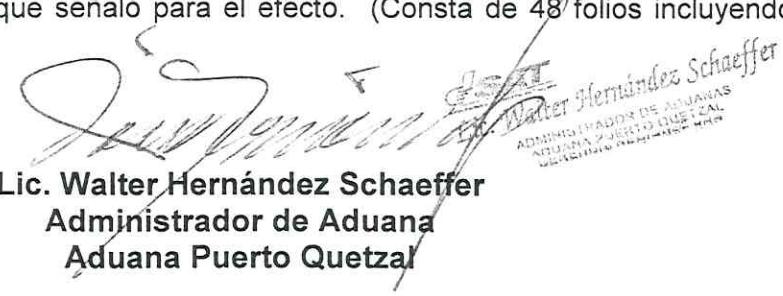
EXPEDIENTE 2016-23-26-01-0000895
PROVIDENCIA PRO-2016-04-05-000355

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTENDENCIA DE ADUANAS, ADMINISTRACION ADUANA PUERTO QUETZAL. Municipio de San José, Departamento de Escuintla, 16 de febrero de 2016.


SUBSIDIARIO DE ENSEÑANZAS Y DESARROLLO PROFESIONAL
ADUANA PUERTO QUETZAL
GERENCIA REGIONAL SUR

ASUNTO: Requisitos previos que debe cumplir la entidad denominada CONFECCIONES TIPICAS CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria 1916017, quien actúa a través del Agente de Aduanas Giovanni Tobar Cruz, Patente número 303, quien solicita se AUTORICE LEVANTE DE MERCANCÍAS, de la declaración de mercancías número de orden 303-6502244, régimen 23-ID, se le ha notificado la Audiencia de Valor número GTPRQPQ-2016-13179-AV-355. Señala lugar para recibir notificaciones en Edificio Módulos Auxiliares II, Módulo 206, Puerto Quetzal, municipio de San José, Escuintla.

I. Hágase saber al solicitante en la calidad con que actúa, que esta Administración previo a resolver lo que requiere en memorial ingresado bajo el registro E Doc: 2016-26-00000000000895, de fecha 16 de febrero de 2016, debe cumplir con lo siguiente: I. Ratificar o Rectificar su petición en términos precisos debido a que no es procedente atender lo solicitado en el citado escrito, ya que como establece el artículo 350 del RECAUCA debe solicitar como solicita el levante de mercancías por Garantía y qué tipo de la misma requiere si es por medio de Fianza o por medio de Depósito Aduanal, ya que en la parte EXPONGO de su escrito solicita DEPOSITO DE FIANZA CON GARANTÍA, y en la parte de SOLICITO expone CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO. II. Aclarar en el presente escrito el nombre del consignatario de la Declaración ya que la misma describe a la entidad como COFECCIONES TIPICAS CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA y en la parte que usted solicita no escribe el nombre completo del contribuyente. III. Para el cumplimiento de lo anterior se le confiere un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente providencia, debiendo para efecto ingresar como anexo un memorial, en la ventanilla de la Centralizadora de esta Aduana. La presente se emite bajo la advertencia, que de no cumplirse con lo aquí dispuesto, el expediente estará en estado de resolver. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1, 121 y 122 del Código Tributario. IV. Notifíquese esta providencia de conformidad con la ley, a la solicitante en la calidad que dice actuar y en el lugar que señaló para el efecto. (Consta de 48 folios incluyendo el presente).



Lic. Walter Hernández Schaeffer
Administrador de Aduana
Aduana Puerto Quetzal

cc. archivo